



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 1178 DE 2023**

**(30 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

**“Por medio de la cual se concede un permiso”**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 del 9 de septiembre del 2022, se delegó unas funciones al Secretario General de la Alcaldía municipal de Pasto, estableciendo en su artículo primero, literal c. “(...) C. Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato. (...)”

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que, mediante oficio, radicado en la Subsecretaría de Talento Humano, el doctor FRANCISCO CHACON VASQUEZ, Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación, solicita se conceda permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Educación que laboran en la CASONA DE LA EDUCACION para que participen del CARNAVAL DE LA ALEGRIA ESTUDIANTIL, el día 01 de diciembre de 2023 en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m.

Que por ser procedente se concederá el permiso para que asistan al CARNAVAL DE LA ALEGRÍA, el día viernes 01 de diciembre de 2023 de 08:00 a.m. a 12:00 m.

Por lo anteriormente expuesto,



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 1178 DE 2023**

**(30 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

**"Por medio de la cual se concede un permiso"**

**RESUELVE:**

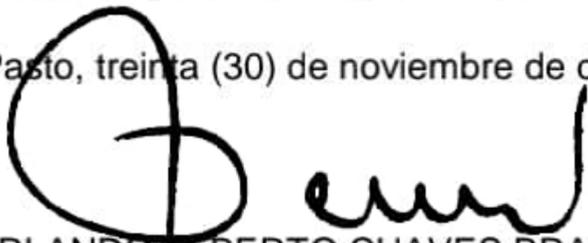
**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en la Secretaría de Educación- CASONA DE LA EDUCACIÓN- de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen del CARNAVAL DE LA ALEGRÍA ESTUDIANTIL, el día viernes 1 de diciembre de 2023, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad, que el día viernes primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m., no se atenderá al público en la Secretaría de Educación Municipal- CASONA DE LA EDUCACIÓN-.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

  
ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO  
SECRETARIO

Revisó: Valentina Gaviria  
Contratista - Secretaría General

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario de Talento Humano

Mónica Mancini E.  
Mónica Mancini  
Abogada S.T.H.